

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

### Resumen del mensaje

<b>Id mensaje:</b>	170910
<b>Emisor:</b>	superfinanciera@superfinanciera.gov.co
<b>Destinatario:</b>	padillamorasebastian@gmail.com - padillamorasebastian@gmail.com
<b>Asunto:</b>	2023094381-005-000
<b>Fecha envío:</b>	2023-09-19 15:08
<b>Estado actual:</b>	El destinatario abrió la notificación

### Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<b>Estampa de tiempo al envío de la notificación</b>  El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - <b>Artículo 23 Ley 527 de 1999.</b>	<b>Fecha:</b> 2023/09/19 <b>Hora:</b> 15:21:57	<b>Tiempo de firmado:</b> Sep 19 20:21:57 2023 GMT <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
<b>Notificación de entrega al servidor exitosa</b>  Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el <b>Artículo 24 de la Ley 527 de 1999</b> y sus normas reglamentarias.	<b>Fecha:</b> 2023/09/19 <b>Hora:</b> 15:21:58	Sep 19 15:21:58 cl-t205-282cl postfix/smtp[26418]: 84033124881C: to=<padillamorasebastian@gmail.com> ; relay=gmail-smtp-in.l.google.com[172.253.122.26]:25, delay=1.4, delays=0.69/0/0.15/0.59, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1695154918 j15-20020a05620a0a4f00b0076da53cf58dsi78 16502qka.70 - smtp)
<b>El destinatario abrió la notificación</b>	<b>Fecha:</b> 2023/09/19 <b>Hora:</b> 15:22:19	<b>Dirección IP:</b> 66.249.88.6 <b>Agente de usuario:</b> Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggph.com GoogleImageProxy)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

**Importante:** En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

### Contenido del Mensaje

Asunto: 2023094381-005-000

## Cuerpo del mensaje:

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
cuerpocorreo.html	4d8f96a05a7e72c2a5dd387b83a89fcc02eaf7ca91f7f25c139cff678261fab

Para visualizar el contenido del mensaje, dirjase al ícono (archivos adjuntos), que se encuentra en el panel lateral de la aplicación Adobe, Foxit, y Nitro.

## Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
T-2023094381-4961277.pdf	23e841dafc16058ee06a0ce6533eb2b9add37ac1ed443a94e34a0e7c91ea7e0e
506_43_COMUNICACION_SOBRE_ADMISION.pdf	04480ac3617ea2cb8d2c03a5d0b5c129a62cb6da8d9ae0d5da7eaac32ba408bb
cuerpocorreo.html	4d8f96a05a7e72c2a5dd387b83a89fcc02eaf7ca91f7f25c139cff678261fab

## Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

[www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)